

# BASES DEL SORTEO MENSUAL DE 200€ en cheques “Estaciones de servicio Shell” canjeables por carburante asociados al programa VOC: “¡TU OPINION IMPORTA!”

## **1. OBJETO**

El objetivo del programa VOC (“¡TU OPINION IMPORTA!”) es recopilar, de forma trimestral, la opinión de los clientes que visiten cada estación Shell sobre todos los aspectos y servicios que se ofrecen de manera que se puedan detectar las fortalezas y aspectos a mejorar en cada estación Shell y en toda la red.

Como incentivo para que los clientes de la red Shell faciliten su opinión cada mes se sortearán 200€ en cheques “Estaciones de servicio Shell” canjeables por carburante, entre todos los clientes que hayan participado cada mes.

## **2. PROMOTOR.**

Dado que este sorteo se realiza, de forma conjunta, entre todos los clientes que participen en la encuesta realizada en la red de estaciones de servicio abanderadas con la imagen Shell tanto en la Península, como en el resto de España, los promotores de este sorteo son las sociedades propietarias de cada una de dichas redes, estos es, Disa Península, S.L.U. (Calle Rio Bullaque 2, 28034 Madrid) para las red de E.S. sitas en la península e islas Baleares y Disa Retail Atlántico, S.LU. (Calle Álvaro Rodríguez López nº 1 - 38003 Santa Cruz de Tenerife) para las E.S. de Canarias, Ceuta y Melilla.

## **3. ÁMBITO**

La promoción se realizará en toda la red de estaciones de servicio con imagen Shell del territorio peninsular Canarias y Melilla.

El promotor no se hace responsable ante los clientes usuarios de que puedan existir Estaciones de Servicio abanderadas con su imagen comercial (Shell) que no participen en el presente programa.

## **4. DURACIÓN**

La duración total del sorteo asociado se extenderá desde el 01 de octubre de 2025 hasta el del programa VOC y el sorteo asociado se extenderán desde el 01 de octubre de 2025 al 01 de octubre de 2026. Este periodo podrá extenderse o modificarse conforme a las instrucciones recibidas por la dirección del programa ¡Tú marcas la diferencia!! de Shell dentro del cual está incluido el programa VOC.

Cualquier modificación será objeto de un documento que así lo acredite.

## **5. ACCESO AL SORTEO**

Pueden participar en el presente sorteo todos los clientes de las estaciones de servicio abanderadas con la imagen Shell, que reposten o hayan comprado alguno de los servicios ofertados en las estaciones Shell durante el mes del sorteo correspondiente y cuyos datos personales obligatorios hayan sido registrados correctamente al finalizar la encuesta de opinión disponible en la web: <https://www.shell.es/en-ruta/cuentanos-tu-experience/tu-opinion-importa.html>

La participación en esta encuesta implica la aceptación por parte de los clientes usuarios de la totalidad de las presentes bases.

Disa no se hace responsable de que, en el momento de la venta del producto en la estación de servicio, se produzcan averías o fallos técnicos que imposibilite el registro de la operación.

## **6. REGLAS Y EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN**

No podrán participar en los sorteos del presente programa las personas, que exploten las Estaciones de Servicio participantes, ni sus accionistas, administradores y/o empleados ni los empleados de Disa, o de cualquier otro proveedor directo de la promoción. Idéntica limitación alcanzará a los cónyuges y parientes de primer grado de consanguinidad.

Para el caso de que, por razones de carácter técnico, no sea posible eliminar la participación de las personas referidas en el párrafo anterior, si alguna de ellas resultase agraciada con la adjudicación de alguno de los premios del sorteo que figuran enumerados en el apartado siguiente, dicha adjudicación será anulada manualmente, pasando a adjudicar el premio al ganador de reserva siguiente de la lista; y así sucesivamente, si se volviera a dar esta circunstancia.

A estos efectos, los adjudicatarios, en el momento de la aceptación del premio, declararan, bajo su propia responsabilidad y so pena de incurrir en delito de falsedad documental, no mantener ninguna vinculación, laboral directa ni indirecta, con los explotadores de las estaciones de servicio, ni DISA, ni ninguna otra de las sociedades mencionadas anteriormente.

Todos los clientes que hayan enviado sus opiniones, pero éstas no sean correctas o presenten signos de haber sido efectuadas de forma fraudulenta serán descalificadas manualmente y por tanto no entrarán en el sorteo. Si dichos cliente resultasen ganadores, los premios de las mismas, pasarán al ganador de reserva siguiente de la lista, y así sucesivamente si se volviera a dar esta circunstancia.

Si, en el plazo de las 48 horas posteriores a la celebración del sorteo, no fuera posible contactar telefónicamente o mediante correo electrónico con los ganadores, los premios de dichas personas pasarán al ganador de reserva siguiente de la lista, y así sucesivamente si se volviera a dar esta circunstancia.

Si, por cualquiera de las causas enumeradas en estas bases ninguno de los agraciados ni de las reservas aceptase el premio o no pudieran localizarse dichos clientes agraciados, o se agotara la lista de ganadoras y de ganadoras reserva y por ende no se hubiera podido adjudicar algún premio, Disa se reserva el derecho de declarar desierto dicho premio de ese mes.

## **7. PREMIOS Y GANADORES**

### **7.1. PREMIOS**

Durante el periodo comprendido entre el **01 de octubre 2025 y el 01 octubre 2026, se hará un sorteo trimestral en los primeros quince días del mes siguiente a cada trimestre natural:**

La asignación de los premios de estos sorteos se comunica a los clientes ganadores, de forma inmediata

Los ganadores no podrán cambiar ninguna de las características del premio.

Descripción y detalle del premio:

Premio "OCHO (8) cheques de "Estaciones de Servicio Shell" por valor de VEINTICINCO EUROS (25 €) cada uno de ellos canjeables por Productos y servicios comercializados en las estaciones de servicio Shell participantes en la promoción".

La entrega del premio tras la comunicación a dicho cliente que ha resultado ganador se realizará en un periodo aproximado de una semana. La asignación de este premio se comunicará a los clientes ganadores por teléfono o correo electrónico y se publicará en la página web <https://www.tarjetashellclubsmart.es/>

Los “Cheque Estaciones de Servicio Shell” tienen controles de seguridad internos, con numeración propia y única, y/o código de barras, lo que reduce las posibilidades de fraude. Estos “Cheques Estaciones de Servicio Shell” constituyen un medio de pago válido para adquirir carburantes a la venta en la red de estaciones de servicio abanderadas con la imagen comercial de Shell del territorio español. Los “Cheques Estaciones de Servicio Shell” tienen sus propias condiciones de uso, descritas en dicho documento y que los clientes tendrán que respetar en todo caso.

El vencimiento del premio denominado “Cheque Estaciones de Servicio Shell” será el del último día del mes que figure en cada cheque. Después de dicha fecha el sistema en las estaciones de servicio Shell no admitirá los cheques. Se adjunta muestra genérica de un cheque, sin valor sólo con efectos ilustrativos, como Anexo 1 de este documento.

Los premios adjudicados no son transferibles a favor de terceros, salvo que los clientes los transfieran con posterioridad a la entrega física del mismo por su cuenta, cargo y riesgo.

## **7.2 GANADORES**

En resumen, los premiados y reservas, para los sorteos, se adjudicarán de la siguiente forma y orden de adjudicación:

Mediante un programa informático, se adjudicarán, de forma aleatoria, los siguientes ganadores y reservas.

- 1 ganador entre los participantes de cada mes,
- 3 reservas, entre los participantes de cada mes,

El promotor (Disa) se reserva el derecho a solicitar que los ganadores acrediten su identidad al objeto de poder hacer entrega de los premios, así como a recabar la documentación que acredite la veracidad de las afirmaciones relativas a su no vinculación laboral ni personal con las personas excluidas de participar en esta promoción.

## **8-COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS**

El promotor tratará de localizar a los ganadores y, en su caso, reservas que resulten agraciados en el sorteo, a la mayor brevedad posible utilizando los datos que los dichos clientes hayan facilitado al registrarse para participar en el sorteo.

En caso de que no sea posible contactar con el ganador, se adjudicará el premio a las reservas en el orden en que hayan sido elegidos en el sorteo. De no ser posible localizar a ni al ganador ni a las reservas se declarará desierto el sorteo.

## **9-IMAGEN**

Se recabará su consentimiento expreso por parte de Disa para la publicación de su imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos estén relacionados con el programa y sorteo al que hace referencia.

## **10- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la Ley 3/2018 Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales de 5 de diciembre de 2018, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en la encuesta “¡Tu Opinión Importa!”, serán tratados bajo la responsabilidad DISA PENÍNSULA, S.L.U. y DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U. con la finalidad de conocer su opinión sobre los servicios que se ofrecen en las

estaciones de servicio abanderadas con la imagen SHELL, así como para mejorar la calidad de las ofertas vinculadas a nuestros servicios y productos.  
Le informamos que no está prevista la elaboración de perfiles.

Podrá ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos de Grupo DISA en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es)

DISA PENÍNSULA, S.L.U. y DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U. ostentan interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para la realización de esta encuesta, derivado de su participación en la encuesta “¡Tu Opinión Importa!”.

Del mismo modo DISA PENÍNSULA, S.L.U. y DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U. le informa de que el resultado de su encuesta serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario, asimismo DISA PENÍNSULA, S.L.U. y DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U. informan que ambas entidades se podrán poner en contacto con usted mediante un correo electrónico o por cualquier medio, con el objetivo de obtener más información sobre su valoración, y de mejorar el servicio ofrecido en nuestra red de estaciones de servicio.

Usted podrá obtener más información sobre la política de privacidad de las empresas del Grupo Disa accediendo a nuestra web <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

Sus datos no serán facilitados a terceros, salvo a los organismos establecidos por Ley. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y/u oposición en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, remitiendo un simple correo a la dirección [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es) incluyendo su nombre completo, dirección, teléfono o dirección de correo electrónico, en la que solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Igualmente podrá ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos del Grupo DISA en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@disagrupo.es](mailto:dpd@disagrupo.es)

## **11-FUERO**

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de las presentes bases, tanto Disa como los ganadores y participantes en el mismo, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

## ANEXO 1 - IMAGEN CHEQUES ESTACIONES DE SERVICIO SHELL

Imagen válida sólo a efectos ilustrativos – cheque sin valor.



### Cheque estaciones de servicio Shell

Este cheque es válido para cualquier producto o servicio en estaciones de servicio Shell del territorio español por el periodo y valor indicados. No fraccionable. No acumulable.

**VÁLIDO HASTA FINAL DEL MES/AÑO: XX/XX**

#### CONDICIONES DE USO DEL “CHEQUE ESTACIONES DE SERVICIO SHELL”

Este “Cheque Estaciones de Servicio Shell” constituye un medio de pago válido para adquirir cualquier producto o servicio a la venta en la red de estaciones de servicio abanderadas con la imagen comercial de Shell del territorio español que estén adheridas a la promoción. Disa no se hace responsable de que alguna Estación de Servicio Shell no participe en la presente promoción.

Está emitido por Disa Península, S.L.U. con domicilio en la c/ Río Bullaque, 2, 28034 – Madrid, licenciataria de la marca Shell en España.

El valor nominal del cheque se aplicará sobre los precios de venta al público vigentes en la estación de servicio en el momento del canje.

La estación de servicio se reservará el derecho a denegar su aceptación en caso de:

- Encontrar dudas sobre su autenticidad.
- Fallo del sistema de admisión electrónico que verifica la validez de este cheque.
- Haber sobrepasado las 24.00 horas del día señalado en la fecha impresa en el anverso del cheque.

En caso de que el importe de la compra sea inferior al valor nominal de este cheque, se perderá la diferencia sin derecho abonarse en ningún caso.

Si el importe de la compra fuera superior al valor nominal de este cheque, servirá cualquier medio de pago, válido en la estación de servicio, para abonar el importe restante. Los cheques no serán acumulables, solo se admitirá un cheque por operación.

Las marcas de Shell son utilizadas por Disa bajo licencia otorgada por Shell Brands International AG.